
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD <small>NORTE DE SANTANDER</small>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small>
Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05	CIRCULAR INFORMATIVA	Página 1 de 1

CIRCULAR No. 0125

DE: DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PARA: ALCALDES MUNICIPALES DE NORTE DE SANTANDER, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DEMÁS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS)

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2021

ASUNTO: INDICACIONES DOSIS DE SINOVAC

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 400 del 25 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud y protección Social asignó al departamento Norte de Santander vacuna de la empresa farmacéutica AstraZeneca (ChAdOx-19 S RECOMBINANTE AZD1222) de las 244.800 dosis entregadas al Estado colombiano, el 20 de marzo de 2021, para continuar con la ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19, con el objetivo de inmunizar al talento humano que pertenece a la **etapa 1** del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, que labora o hace sus prácticas en prestadores de servicios de salud ubicados en ciudades capitales o en áreas metropolitanas, en primera instancia, y para inmunizar al talento humano que pertenece a la **etapa 2** del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 que labora o hace sus prácticas en prestadores de servicios de salud ubicados en ciudades capitales o en áreas metropolitanas.

No obstante, la anterior distribución, mediante la Resolución 431 del 31 de marzo de 2021 el Ministerio de Salud y protección Social informó al País que no se recibirán las dosis de Vacuna del Laboratorio SINOVAC que inicialmente se habían programado la primera semana del mes de abril, motivo por el cual se afecta el desempeño del Plan de Vacunación, particularmente respecto al agendamiento y vacunación de las personas mayores de 70 años.

Así las cosas, conforme a las instrucciones recibidas de Puesto de Mando Unificado (PMU) Nacional de Vacunación contra la COVID19, **se recomienda reservar vacuna del Laboratorio SINOVAC que no hayan utilizado, para que se garantice las segundas dosis de las personas que se hubieren inmunizado en primera dosis con el biológico de este laboratorio, dada la incertidumbre de llegado del siguiente lote al país.**

De otra parte, en procura de una mejor utilización social y económica de los recursos, se hizo necesario incluir a las personas mayores de 70 años dentro de la población a inmunizar con la vacuna contra el COVID-19 entregada por la farmacéutica AstraZeneca asignada mediante la Resolución 400 del 25 de marzo de 2021, razón por la cual modificó los artículos 1 y 2 de la citada resolución redistribuyendo el número total de dosis y reasignado el núcleo poblacional al que va dirigida señalando que los departamentos que reciban dosis de AstraZeneca deberán inmunizar con estas a la población de 70 a 79 años, tomando en consideración entre otros aspectos técnicos que de conformidad con las indicaciones del fabricante, las vacunas de la empresa farmacéutica AstraZeneca están indicadas para la inmunización activa de individuos de 18 años y más de edad, pueden ser almacenadas en condiciones de refrigeración entre +2°C y + 8°C, su presentación es vial multidosis y requieren de un esquema de dos dosis con un intervalo de entre 4 y 12 semanas.

La Mesa de Coordinación Territorial permanente invita a los Alcaldes Municipales, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Empresas Sociales Del Estado y demás Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) responsables de la Vacunación contra el COVID-19 a ajustar los procesos de planificación de la inmunización acorde a las recomendaciones y orientaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en las respectivas Resoluciones de Distribución, a efectos de lograr las metas y dar un mejor uso a los recursos asignados a cada entidad territorial.


CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR IDS

Resolución 400 del 25 de marzo de 2021 - Asesoría de salud para la Coordinación de Vacunación de COVID-19
Resolución 431 del 31 de marzo de 2021 - Resolución 431 del 31 de marzo de 2021
Resolución 431 del 31 de marzo de 2021 - Resolución 431 del 31 de marzo de 2021



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311, Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono: IP PBX 6892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

